

CONVENIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALA CUNA
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE
LA SERENA
Y
“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”
2022

En la Serena, a 03 de enero de 2022, comparece por una parte la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**”, RUT N°70.892.100-9, en adelante “**LA CORPORACIÓN**”, representada por su Secretario General, don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N°550**, La Serena; y por la otra parte “**SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LTDA**” R.U.T: **76.787.860-5**, en adelante “**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE**”, representada legalmente por doña **MARÍA PAULINA DE LOURDES CASTRO HERREROS**, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle **Las Higueras N°851**, La Serena, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Por el presente instrumento los comparecientes antes individualizados, convienen en que “**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE**” brinde servicios de atención integral, a los menores que tengan más de 12 semanas y hasta 24 meses de edad cumplidos, hijos e hijas de funcionarias de “**la Corporación**”, conforme a las prestaciones señaladas en la cotización de servicios presentada por “**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE**”, la cual se anexa y forma parte integrante del presente convenio; como asimismo, todo aquel servicio o actividad necesaria para el normal y adecuado funcionamiento de los objetivos del presente convenio, según la normativa vigente que corresponda.

SEGUNDO:

El arancel que deberá pagar “**la Corporación**”, por los servicios descritos en la cláusula primera, será la suma de \$250.000- (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por concepto de matrícula anual, y la suma de \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, por concepto de asistencia mensual. Dichos valores corresponden a la Jornada Completa, la cual incluye alimentación.

El mencionado arancel, se pagará a la **“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”**, contra factura o boleta extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**.

TERCERO:

La prestación de servicios de parte de **“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”** no se suspenderá en el período comprendido entre enero y febrero de cada año. Sin embargo, respecto a los hijos e hijas de las funcionarias que trabajen en el área de Educación de **“la Corporación”**, el servicio sí será suspendido para dicho periodo, por lo que **“la Corporación”**, no pagará ni recibirá facturas por la mensualidad de estos menores durante el mencionado período. La calidad de funcionaria del área de Educación, será dada a conocer a **“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”** al momento de la matrícula de cada menor.

CUARTO:

“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”, se obliga a atender a los menores individualizados por **“la Corporación”**, de lunes a viernes (en tanto estos días sean hábiles), en horario comprendido entre las 08:00 a 19:00 hrs. para Jornada Completa.

QUINTO:

El presente convenio tendrá duración desde el 3 de enero de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2023. Las partes podrán dar término anticipado al convenio, dando aviso a la otra, con una antelación, de a lo menos, 30 días antes de la fecha de término. Respecto a la renovación del presente convenio, este deberá definirse con a lo menos 30 días de anticipación a la finalización el convenio anual, una vez que **“la Corporación”**, haya recibido y aprobado los costos actualizados de matrícula y mensualidad propuestos para el nuevo año calendario. El silencio de las partes, no significará la renovación tácita del presente convenio.

SEXTO:

Las partes declaran que todos los implementos utilizados en la prestación del servicio, tales como materiales didácticos, mobiliarios, serán de cargo de **“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”**.

SÉPTIMO:

Por este acto, **“la Corporación”** designa como fiscalizador a la Encargada de de la Unidad de Compensación v Beneficios, doña María Loreto Barraza Chavarría, cédula nacional de identidad _____ la cual contará con facultades para controlar y supervisar el buen funcionamiento de los servicios prestados; informar mensualmente la asistencia de los niños y cualquier incumplimiento de los servicios prestados.

OCTAVO:

Se deja constancia para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo, la “SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE”, posee Resolución Exenta N°0616, de fecha 13 de abril del año 2020, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, que otorga el Reconocimiento Oficial del Estado a dicho Establecimiento Educacional, Rol Base de Datos RBD 41633-9

NOVENO:

La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, para actuar en representación de ésta, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°110, de fecha 28 de diciembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 05 de enero de 2022, por el Notario Público de La Serena, don Axel Biskupovic Heredia, Suplente del Titular don Mariano Torrealba Ziliani e inscrita en su repertorio con el número 20-2022, además de Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°111, de fecha 10 de enero de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 12 de enero de 2022, por el Notario Público de La Serena, don Mariano Torrealba Ziliani, inscrita en su repertorio con el número 61-2022.

DÉCIMO:

La personería de doña **MARÍA PAULINA CASTRO HERREROS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 08 de febrero de 2007, y sus modificaciones, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena, servida por don Oscar Fernández Mora, inscrita en su repertorio con el número 860-2077.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando 2 en poder de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena y 1 en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil The Little Prince.



ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
Secretario General
Corporación Municipal
Gabriel González Videla de La Serena

M^a Paulina Castro H.
Educ. Párvulos
DIRECTORA

MARIA PAULINA CASTRO HERREROS
Representante Legal
Sala Cuna y Jardín Infantil
The Little Prince

